

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Abril del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00538.

Los memoriales que obran a folios preliminares del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, agréguese a los autos y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivados No. 014 y 015 del expediente digital).-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial anterior, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 13 de marzo del año en curso (derivado No. 015 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Previamente a continuar con el trámite que corresponda en derecho, en lo atinente a la diligencia de notificación del auto admisorio de demanda practicada al demandado VICENTE RODRIGO RIVERA HERNÁNDEZ y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte demandante y su apoderada judicial, para que se sirvan allegar copia cotejada del citatorio remitido al demandado en mención, acorde a lo normado por el artículo 291 del Código General del Proceso.-
2. Téngase en cuenta por parte de la apoderada judicial que dentro del expediente no obra copia cotejada del citatorio remitido al demandado en referencia previo al envío del aviso, en los términos establecidos en los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso (ver derivado No. 014 del expediente digital).-
3. Para cumplir con la carga procesal ordenada en el presente auto, se le concede a la parte actora y su apoderado judicial el término de treinta (30) días, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 317 del C. G. del Proceso.-
4. Cumplido lo anterior o fenecido el término concedido a la parte actora, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **064**, hoy **19 de abril de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2540ad5af8fd63a13a2e544edb1ff3e3bf91902e81dd701718f270c1e38b1de8**

Documento generado en 18/04/2023 09:02:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>